

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 993-2018-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 15 de noviembre de 2018.**

Visto, el Oficio N° 272-2018-OCI/MPP, de fecha 14 de noviembre del 2018, emitido por el Órgano de Control Institucional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Órgano de Control Institucional mediante su Informe del visto, solicita se le autorice el viaje a la ciudad de Chiclayo así como los respectivos viáticos por dos (02) días para el personal de esa Oficina: CPC Ysolina Díaz Rimarachín y Lic. Ingrid Aleida Ramírez Huasasquiche; con el fin de participar en el Curso de Capacitación denominado: "Gestión de Contabilidad Pública", organizado por la Contraloría General de la República y dirigido al personal de los Órganos de Control Institucional a llevarse a cabo los días 17 y 18 del presente mes;

Que, ante ello el Despacho de la Gerencia Municipal, mediante Proveído de fecha 14 de noviembre del presente año, autoriza el viaje a la ciudad de Chiclayo, por comisión de servicios, por dos días más los viáticos correspondientes;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante su Proveído de fecha 15 de noviembre de 2018, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios, con cargo a las partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

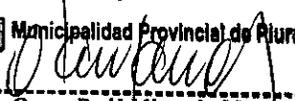
**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el **viaje** en Comisión de Servicios de las servidoras municipales: CPC Ysolina Díaz Rimarachín y Lic. Ingrid Aleida Ramírez Huasasquiche, a la ciudad de **Chiclayo**, por los días 17 y 18 de noviembre de 2018, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Chiclayo – Piura y el giro de viáticos por dos (02) días a favor de las servidoras, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a las interesadas, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 Municipalidad Provincial de Piura  
  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE